

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED	RESOLUCIONES 181	Fecha:	26/12/2019
		Consecutivo:	106
		Página:	1-2
		Versión: 01 de 29-09-2011	

RESOLUCIÓN No 106
DICIEMBRE 26 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.
2. Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.
3. Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
4. Que teniendo en cuenta las celebraciones de las fiestas navideñas y de año nuevo, épocas para compartir y disfrutar en familia, el Instituto Municipal de Empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga – IMEBU, se une a estas festividades para que cada uno de nuestros servidores pueda celebrar en familia, circunstancia que nos lleva a modificar transitoriamente el horario laboral del IMEBU.
5. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga (IMEBU), tiene establecido un horario de 7:30 a.m. a 12: 00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. el cual se modificará de la siguiente forma:
6. Se habilitará como día hábil el sábado 28 de diciembre de 2019, en el que se prestará el servicio de 7:30 a.m. a 1:30 p.m. única y exclusivamente para el día 28 de diciembre de 2019.
7. El día 31 de diciembre de 2019, no habrá atención ni servicio a los usuarios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU).
8. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que con antelación programen los servicios prestados por la entidad, en el horario laboral que es transitoriamente modificado en esta resolución.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED	RESOLUCIONES 181	Fecha:	26/12/2019
		Consecutivo:	106
		Página:	2-2
		Versión:	01 de 29-09-2011

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, el cual habilitará como día hábil el sábado 28 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

El horario sábado 28 de diciembre de 2019 será de 7:30 a.m. a 1:30 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: El martes 31 de diciembre de 2019, no habrá atención al público del IMEBU.

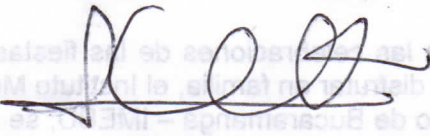
ARTÍCULO TERCERO: Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios, para conocimiento de la modificación

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su promulgación y surte efectos administrativos el día señalado en el Artículo Primero.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019.


LILIANA MARÍA CARRILLO GALLEGO
Directora General

Proyecto: MARTHA YANETH RODRIGUEZ OTERO Subdirección Administrativa y Financiera